



Oficina de información y respuesta.



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

RESOLUCIÓN MARN-OIR N°399-2019

San Salvador, a las quince horas con veinticinco minutos de fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve. EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **MARN-2019-0381** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: _____ quien se identifica con su respectivo documento único de identidad personal DUI y solicita la siguiente información:

1. Las Resoluciones Ambientales de los proyectos ubicados en Suchitoto, Cuscatlán, y en Ilobasco Cabañas.
2. Permiso Ambiental de "Granja Porcina El Progreso, ubicada en El Cantón Plataneros, sobre la Carretera a Suchitoto, Departamento de Cuscatlán.
3. Permiso Ambiental de "Granja Porcina El Progreso, ubicada en Ilobasco, departamenteo de Cabañas.

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Esta Oficina procedió a admitir y solicitar la información a la DIRECCION GENERAL DE EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO AMBIENTAL de esta Cartera de Estado, quienes nos remitieron la siguiente respuesta y esta oficina resuelve enviarla al solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

Requerimiento 1. Se adjunta archivo con listado de proyectos que cuentan con resolución ambiental, de los municipios de Ilobasco y Suchitoto. (documento de 6 páginas).

Requerimiento 2 y 3. Según la solicitud se encontró el DGA 23659 de nombre: Granjita El Progreso ubicados en Suchitoto en el Departamento de Cuscatlán y el DGA 22178 de Nombre: Granja Porcina El Progreso ubicada en Ilobasco, Departamento de Cabañas y por lo cual ambos se encuentra en proceso de evaluación y no cuenta con resolución de Permiso Ambiental.

La Ley de Acceso a la información Pública dispone en el Art. 19, literal "e" lo siguiente: "*Es información reservada: literal e: "La que contenga opiniones o recomendaciones que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, en tanto no sea adoptada la decisión definitiva"*". Por lo que le remitimos a nuestro sitio WEB en el Portal de Transparencia, en donde encontrará el índice de información reservada que incluye la Declaratoria de Reserva N° 001/16, sobre Procesos de Evaluación Ambiental y Sancionatorios, a continuación el enlace:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/marn/documents/indice-de-informacion-reservada>

Pág.1/2

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes, Edificio MARN (Instalaciones ISTA), S.S. Teléfono Conmutador 2132-6276; Oficinas OIR: 2132-9522; correo electrónico: oir@marn.gob.sv, <http://www.marn.gob.sv>



Oficina de información y respuesta.



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

“En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo.”



Lic. Ethel Elizabeth Cabrera Tobar
Oficial de Información, MARN a.i.